



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° XIII**

**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 210-2024-SUNARP/ZRXIII/UA**

Tacna, 20 de diciembre de 2024

**VISTOS:**

El Informe N°00251-2024-SUNARP/ZRXIII/UREG de fecha 10 de diciembre de 2024, Informe N°01506-2024-SUNARP/ZRXIII/UA/PER de fecha 12 de diciembre de 2024, Informe N°00791-2024-SUNARP/ZRXIII/UPPM de fecha 13 de diciembre de 2024, Memorándum N°00503-2024-SUNARP/ZRXIII/UA de fecha 13 de diciembre de 2024, Informe N°00708-2024-SUNARP/Z.R.N°XIII/UAJ de 16 de diciembre de 2024, Memorándum N°00195-2024-SUNARP/ZRXIII/JZ, Memorándum N° 507-2024-SUNARP/ZRXIII/UA de fecha 17 de diciembre de 2024, Oficio N°001-2024-CIMP N°009-2024-SUNARP/ZRXIII de fecha 19 de diciembre de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, cuyo texto integrado fue aprobado mediante Resolución N° 0125-2024-SUNARP/SN;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, - Estructura Orgánica B que comprende a la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, en cuyo artículo 81°, señala que la Unidad de Administración es la responsable de planificar, organizar, conducir coordinar y supervisar los procesos técnicos, procedimientos y actividades de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes; así como de ejecutar las acciones relativas a los procesos de gestión patrimonial de la Zona Registral, y el artículo 82 establece las Funciones de la Unidad de Administración, y una de estas, según literal m) del citado artículo, es la de *“Emitir resoluciones, actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de su competencia;*

Que, de acuerdo al artículo 82° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado mediante Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG del 23 de noviembre de 2022 modificado por Resoluciones N° 056-2023-SUNARP/GG del 27 de abril de 2023, N° 066-2023-SUNARP/GG del 16 de mayo de 2023, y actualizado por la Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG publicada el 31.08.2023 -vigente desde el 01.09.2023, *-en adelante el RISC actualizado-* señala que mediante la promoción el/la servidor/a accede a un puesto de nivel superior en la Sede Central o en un Órgano Desconcentrado de la Sunarp, previo concurso interno de méritos. Asimismo señala que el procedimiento, los requisitos y presupuestos de la promoción están previstos en la Directiva de incorporación: selección y vinculación de los/as servidores/as civiles de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728;

Que, el numeral 7.2, sub numeral 7.2.1.2. de la Directiva DI-01-2022-OGRH, "Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Sunarp", aprobada con Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG, *-en adelante la Directiva -*, en relación a la etapa preparatoria del proceso de convocatoria y selección – Requerimiento y proceso de autorización de Concurso Publico de Méritos, señala lo siguiente:

*"7.2.1.2 Requerimiento y proceso de autorización de Concurso Público de Méritos*

*La autorización a Convocatoria a Concurso Público de Méritos a plazo indeterminado o Concurso Público de Méritos para Suplencia, para cubrir un puesto contratado bajo el Decreto Legislativo N° 728, se requiere de la siguiente manera:*

*a) El Área usuaria solicita la contratación de personal a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Zona Registral, según corresponda; dicha solicitud debe contener lo siguiente:*

- Justificación de la necesidad que motiva la solicitud.*
- Motivo de la vacancia. - Perfil del puesto.*
- Denominación del puesto.*
- Área o lugar donde se desempeñan las funciones.*
- Monto de la remuneración a percibir, según lo previsto en el PAP o CPE, u otro documento de Presupuesto según corresponda.*
- Fecha tentativa de ingreso.*
- Tipo de contrato de trabajo.*

*b) Documento de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización o quien haga sus veces en las Zona Registral, según corresponda, emitiendo la disponibilidad presupuestal. El puesto a cubrirse debe encontrarse vacante y presupuestada, de acuerdo al CAP Provisional y Presupuesto Analítico de Personal - PAP y habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.*

*c) Documento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en las Zona Registral, sobre la validación del perfil de puesto, conforme a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, según corresponda."*

Que, mediante Resolución N° 00222-2024-SUNARP/GG, del 27 de setiembre del 2024 la Gerencia General, en su artículo 1) ha resuelto, Suspender excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2024, la aplicación de los literales d), e) y f) del sub numeral 7.1.1.2; literal b) del sub numeral 7.1.1.3; literales d), e) y f) del sub numeral 7.2.1.2; y, literal b) del sub numeral 7.2.1.3 de la Directiva DI-01-2022- OGRH, denominada "Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos", aprobada con Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG.

En virtud de ello, mediante Oficio Circular N° 00060-2024-SUNARP/OGRH de fecha 01 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central, el cumplimiento de la Resolución N° 00222-2022-SUNARP/GG, ha emitido disposiciones correspondientes para el procedimiento de contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, en la Sunarp, señalando en relación al concurso interno de méritos lo siguiente:

**"Concurso Interno de Méritos**

**Sobre el procedimiento en los Órganos Desconcentrados, para el requerimiento del personal bajo el Decreto Legislativo N° 728**

- *Una vez emitidos los tres (3) documentos citados en los literales a), b) y c) de la Directiva, la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, en el plazo máximo de un (1) día hábil, de considerar procedente el requerimiento remite el informe correspondiente a la Unidad de Asesoría Jurídica.*
- *La Unidad de Asesoría Jurídica, en el plazo máximo de un (1) día hábil, remite su informe, para la autorización de la Jefatura Zonal.*
- *La Jefatura Zonal en el plazo máximo de un (1) día hábil autoriza el Concurso Interno de Méritos para Promoción, prosiguiendo con lo dispuesto en el literal g) de la Directiva.*

**Sobre la conformación de la Comisión de Concurso Interno de Méritos en los Órganos Desconcentrados**

*La Comisión de Concurso Interno de Méritos, se conforma por:*

- *El Jefe Zonal o su representante, quien la preside.*
- *El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces o su representante*
- *El Jefe del área usuaria o su representante. (...)"*

Que, mediante Informe N°00251-2024-SUNARP/ZRXIII/UREG de fecha 10 de diciembre de 2024, la Jefa de la Unidad Registral de esta Zona Registral, solicita al Despacho de Jefatura Zonal la autorización de la Convocatoria

mediante Concurso Interno de Méritos para cubrir la plaza CAPP 2636-Asistente Registral, de la Oficina Registral de Juliaca de la Zona Registral N°XIII, ello en cumplimiento al Acta de Trato Directo (Negociación Colectiva de fecha 11.08.2011) donde se acordó que previo concurso público de méritos para cubrir plazas vacantes, previamente debe convocarse a concurso interno de méritos. En dicho pedido se efectuó la justificación de la necesidad de servicio, precisando que la plaza CAP 2636-Asistente Registral, quedó vacante, por cuanto la servidora Fiorela Gamarra Fernández, titular de la mencionada plaza, resultó ganadora en el Concurso Público de Méritos Plurizonal N°002-2024, del puesto de Registradora Pública de la Zona Registral N°X (Sede Cusco), detallando información adicional del puesto que se requiere cubrir. Y, adjunta a su vez el Anexo-Formato de Perfil del Puesto;

Que, a través del Informe N°01506-2024-SUNARP/ZRXIII/UA/PER de fecha 12 de diciembre de 2024, la Responsable de Personal de la Unidad de Administración de esta Zona Registral valida el perfil del puesto de Asistente Registral aprobado con Resolución N° 282-2022-SUNARP/GG y cuenta con la información del Manual de Clasificador de Cargos aprobado con Resolución N° 356-2022-SUNARP/GG, de igual modo se cumple con los parámetros previstos en la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Directiva de Perfiles de Puesto y elaboración, aprobación, administración y modificación del manual de perfiles de puesto, aprobada con Resolución N° 000018-2024-SERVIR, conforme se detalla a continuación:

PLAZA CAP N°	CÓD. AIRHSP	DENOMINACION	CANT	OFICINA REGISTRAL	CONDICIÓN	CAT / NIVEL REM	TIPO DE CONCURSO	REMUNERACIÓN S/.
2636	000057	ASISTENTE REGISTRAL	01	O.R. JULIACA	PLAZO INDETERMINADO	PS/PS	CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA PROMOCIÓN	S/. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) SUJETO A DESCUENTOS DE LEY

Que, mediante Informe N°00791-2024-SUNARP/ZRXIII/UPPM de fecha 13 de diciembre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con señala que en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del PIA 2024 de la Unidad Ejecutora N°014-Zona Registral N°XIII, aprobado con Resolución N°223-2023-SUNARP/SN, se han previsto los recursos para financiar el costo de la plaza CAPP 2636-Asistente Registral de la Oficina Registral de Juliaca, razón por la cual emite opinión presupuestal favorable para la cobertura de la plaza mencionada;

Que, mediante Informe N° 00708-2024-SUNARP/ZRXIII/UJ de 16 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica **OPINA** que resulta procedente autorizar, la convocatoria a Concurso Interno de Méritos para la promoción de la Plaza CAPP N° 2636- ASISTENTE REGISTRAL de la Oficina Registral de Juliaca de la Zona Registral N° XIII, al haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Lineamientos emitidos a través del Oficio Circular N° 00060-2024-SUNARP/ZRXIII/OGRH de 01 de octubre de 2024 y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en consecuencia se recomienda a su Despacho emitir la respectiva autorización;

Que, mediante Memorandum N°00195-2024-SUNARP/ZRXIII/JZ de fecha 16 de diciembre de 2024 la Jefatura Zonal de la Zona Registral XIII, autoriza el concurso interno de méritos para Promoción, de conformidad con lo dispuesto Oficio Circular N° 00060-2024-SUNARP/OGRH, sobre disposiciones para el procedimiento de contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728 en la SUNARP, en relación al concurso interno de méritos, en cumplimiento de la Resolución N° 0222-2024-SUNARP/GG. Asimismo, indica que la Unidad de Administración proceda con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 507-2024-SUNARP/ZRXIII/UA de fecha 17 de diciembre de 2024, se designó a la C.P.C SONIA COTILLO ANTUNEZ como su representante para integrar la Comisión de Selección de Concurso Interno de Méritos para promoción de la plaza CAPP N° 2636 – Asistente Registral para la Oficina Registral de Juliaca; asimismo con Memorandum N° 509-2024-SUNARP/ZRXIII/UA de fecha 17 de diciembre de 2024 se remite la conformación del comité para la convocatoria al área de personal.

Que, a través del Oficio N°001-2024-CIMP N°009-2024-SUNARP/ZRXIII de fecha 19 de diciembre de 2024, el Presidente de la Comisión del Concurso Interno de Méritos para Promoción N° 009-2024-SUNARP/ZRXIII señala que el 19 de diciembre del presente, dicha Comisión se instaló conforme se aprecia del Acta N° 001-2024, asimismo los miembros de dicha comisión validaron los documentos que emplearan en el referido concurso;

De conformidad a lo establecido en el Numeral 7.1, de la Directiva DI-01-2022-OGRH, "Directiva que regula el Concurso Interno de méritos en la SUNARP, aprobada con Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG, Resolución N° 00222-2024-SUNARP/GG, del 27 de setiembre del 2024, Oficio Circular N° 00060-2024-SUNARP/OGRH de fecha 01 de octubre de 2024, y en virtud de la Resolución Jefatural N°00122-2023/Z.R.N°XIII-JEF de fecha 05 de setiembre del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR** al Concurso Interno de Méritos para Promoción para ocupar la plaza vacante y presupuestada CAPP N° 2636 – Asistente Registral para la Oficina Registral de Juliaca de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, conforme al siguiente detalle:

PLAZA CAP N°	CÓDIGO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CANTIDAD	OFICINA REGISTRAL	CONDICIÓN	CAT/ NIVEL REM	TIPO DE CONCURSO	REMUNERACIÓN S/
2636	000057	ASISTENTE REGISTRAL	01	O.R JULIACA	Régimen Privado del D.Leg. 728 (Plazo indeterminado)	P3/P3	Concurso Interno de méritos para Promoción	S/. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 SOLES) Sujeto a descuentos de Ley

En este procedimiento podrán participar los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Sunarp, al nivel nacional, con contrato laboral a plazo indeterminado.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a la comisión de Concurso Interno de Méritos para Promoción, encargada de llevar a cabo el proceso de selección, la cual estará conformada por las siguientes personas:

- **Presidente** : Abg. BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO  
**Jefe Zonal**
- **Miembro** : CPC SONIA COTILLO ANTUNEZ  
**Representante de la Unidad de Administración**
- **Miembro** : ABG. DAYANIN MADELEY CURI EGUILUZ  
**Representante del Área Usuaría**

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la difusión de la presente convocatoria entre los servidores/as de entidad y los servidores/as de la Sunarp, a través de las Jefaturas Zonales de las Zonas Registrales de la Sunarp y de la página web de la Sunarp, encargándosele dicha función al Área de Comunicaciones.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER** que las Jefaturas Zonales, presten las facilidades a los/las postulantes, que permitan su participación, dentro del marco del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

**ARTÍCULO 5°: APROBAR** los Anexos, que se utilizarán en el procedimiento, los cuales forman parte de la presente resolución y que cuentan con la conformidad de la Comisión, en el siguiente orden:

- Anexo 1 : Cuadro de Plazas a convocar
- Anexo 2 : Cronograma del Concurso Interno de Méritos
- Anexo 3 : Lineamientos Generales del Concurso Interno de Méritos
- Anexo 4 : Ficha de Ficha de Postulante
- Anexo 5 : Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Sede Central
- Anexo 6 : Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Zona Registral N° IX – Sede Lima

- Anexo 7 : Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Zonas Registrales
- Anexo 8 : Formato de Evaluación Curricular para Asistente Registral
- Anexo 9: Formato para Entrevista Personal

**ARTÍCULO 6°: AUTORIZAR** a los Jefes de las Oficinas de la Sede Central, Jefes de Zonas Registrales, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o el que haga sus veces en las Zonas Registrales y a los Jefes Inmediatos de los/las servidores/as postulantes, a realizar las evaluaciones de rendimientos laboral, aprobados como Anexos N° 05, 06 y 07 en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 7° NOTIFICAR** la presente resolución al Jefe de la Zona Registral N° XIII; Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° XIII; Área de Personal de la Zona Registral N° XIII y Área de Comunicaciones de la Zona Registral N° XIII; y disponer su publicación en el portal electrónico institucional ([www.sunarp.gob.pe](http://www.sunarp.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional**

Firmado digitalmente  
YOVANA MANDAMIENTO NINA  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
ZONA REGISTRAL N° XIII